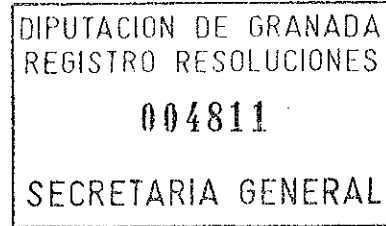


Departamento: Gab. Técnico Presidencia.

Ref.: TAL/cc



RESOLUCIÓN

Visto el acuerdo del Pleno de la Diputación de Granada adoptado en sesión de fecha 28 de mayo de 2018, por el que se adiciona un nuevo apartado B.4 (Concesión de subvenciones destinadas a inversiones financieramente sostenibles) al artículo 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2018 y consecuentemente se aprueban las Bases Regulatoras de la Convocatoria de Subvenciones a los Municipios de la Provincia de Granada destinadas a Inversiones Financieramente Sostenibles durante el ejercicio 2018, acuerdo que fue sometido a información pública mediante su publicación íntegra en el BOP de 8 de junio de 2018, quedando definitivamente aprobadas dichas Bases reguladoras al no haberse formulado alegaciones contra el acuerdo de aprobación inicial antes referido.

Vista la Resolución de la Presidencia nº 2334, de fecha de 2 de julio de 2018, por la que se procede a la convocatoria de subvenciones destinadas a inversiones financieramente sostenibles de acuerdo con lo previsto en el artículo 40, apartado B.4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada del ejercicio 2018 y cuyo extracto fue publicado en el BOP de 4 de julio de 2018.

Vista la Resolución de la Presidencia nº 2449, de fecha 6 de julio de 2018, por la que se acuerda nombrar a los miembros integrantes del Grupo de Valoración previsto en la Base 4 de la Convocatoria.

Vista la propuesta del Grupo de Valoración aprobada en Sesión de 26 de Noviembre de 2018 (Acta 12 /2018).

Visto el informe jurídico del Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en relación con la Base 6 (*"Cuantía, determinación y concesión de la subvención"*) de la Convocatoria.

Y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 40 B.4 de las Bases de Ejecución de Presupuesto de la Diputación de Granada para el año 2018.

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder subvenciones destinadas a Inversiones Financieramente Sostenibles por un importe total de **CUARENTA Y DOS MIL CIENTO UN Euros (42.101,00)** a los siguientes Municipios y respecto de los proyectos que se indican en el Anexo I.



ANEXO 1

ENTIDAD LOCAL	Importe distribución €	Proyecto/s aprobado/s	Grupo de Programas	Importe aprobado del proyecto actividad €	Importe subvención €
AGRÓN	42.101,00	Construcción de pista de pádel.	342	35.133,56	42.101,00
		Instalación de radiadores de baja temperatura en hogar del pensionista.	933	6.967,44	

SEGUNDO: Modificar la Resolución de Presidencia nº 4291 de fecha 14 de Noviembre de 2018 al haberse detectado errores materiales en la transcripción de dichas Resoluciones. En consecuencia con lo anterior :

Donde dice:

ARENAS DEL REY. - “Asfaltado de varias calles en Arenas del Rey y pantano de los Bermejales.” 47.389,00 €

Debe decir

ARENAS DEL REY. - “Asfaltado de varias calles en Arenas del Rey y pantano de los Bermejales.” **48.389,00 €.**

– En lo relativo al importe de la subvención,

Donde dice:

SOPORTÚJAR. 41.866,99 €

Debe decir:

SOPORTÚJAR. **41.886,99 €.**

En el apartado PRIMERO:

Donde dice: “Conceder subvenciones destinadas a inversiones financieramente sostenibles por un importe total de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (2.566.124,29)”

Debe decir: “Conceder subvenciones destinadas a inversiones financieramente sostenibles por un importe total de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO **CUARENTA Y CUATRO** EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (2.566.144,29)”

TERCERO: Los Ayuntamientos beneficiarios se entenderán comprometidos a realizar los proyectos aprobados en los términos planteados en su solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por la Diputación de Granada a lo largo del procedimiento de concesión o durante el periodo de ejecución, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión.

Las subvenciones anteriores quedan vinculadas al cumplimiento íntegro de lo dispuesto en las Bases de ejecución presupuestaria y las Bases reguladoras de la Convocatoria, en particular en cuanto se refiere en la Base 10 a sobre "Plazos de duración y fijación de plazos intermedios para los procedimientos de adjudicación".

CUARTO: Se procederá a realizar la correspondiente modificación presupuestaria por parte de la Delegación de Economía de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución presupuestaria.

QUINTO: Notificar la presente Resolución a todas las entidades interesadas.

SEXTO: Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera sesión que celebre.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, con carácter previo al Recurso indicado, podrá presentar ante el mismo órgano que ha dictado el acto notificado un requerimiento para que se anule dicho acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Así lo resuelve y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, Don José Entrena Ávila, de lo que yo, como Secretario General, CERTIFICO en Granada a 19 de Diciembre de 2018

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

EN FUNCIONES



[Handwritten signature]